**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | CAROLINA CARDOZO NAVAS | | |
| IDENTIFICACIÓN: | 37.543.795 | | |
| CÓDIGO ACTIVIDAD RUT: | 9529 | RESPONSABILIDAD DIAN: RÉGIMEN SIMPLIFICADO | DECLARANTE |
| DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS. | | |
| SUPERVISOR: | SUSANA JOSEFA LOPEZ POLO | SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL | |
| TIPO DE CONTRATACIÓN: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |
| NÚMERO DE CONTRATO: | MCS-084-2026 | FECHA: 10/08/2026 | |
| OBJETO: | "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN, CALIBRACIÓN, AFINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO". | | |
| TERMINO DE DURACIÓN: | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a partir del acta de inicio | | |
| VALOR: | 11.920.000,00 | NÚMERO PROCESO SECOP: | MC-022-2026 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | CDP2026072900001 29/07/2026 | | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | N.2026081000002 10/08/2026 | | |
| RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: | 2.3.2.01.01.004.01.02.33.01.126 SGP CULTURA Procesos de formación atendidos | | |
| PÓLIZAS: | CUMPLIMIENTO NÚMERO: | 56-46-101006031 | |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | SEGURO DEL ESTADO SA | | |
| FECHA EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO: | 11/08/2026 | | |
| FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA: | 11/08/2026 | | |
| FORMA DE PAGO: | La forma de pago del contrato se realizará así: UNICO (01) PAGO por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 11.920.000,00), que corresponde al valor del contrato o por la suma de las cantidades efectivamente ejecutadas, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. | | |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 11/08/2026 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 14/09/2026 | | |

**BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | 11.920.000,00 | |
| VALOR ADICIONAL CONTRATO: | 0,00 | |
| UNICO PAGO REALIZADO: 14 de septiembre de 2026 | | 11.920.000,00 |
| VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO: | | 0,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **11.920.000,00** | **11.920.000,00** |

Reunidos en el despacho del Municipio de Confines - Santander, JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA, Alcalde Municipal y CAROLINA CARDOZO NAVAS, identificad@ con Cédula de Ciudadanía Número: 37.543.795 en calidad de Contratista, para suscribir Acta de Terminación y/o Liquidación por mutuo acuerdo de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS número MCS-084-2026, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

a)Que el Municipio de Confines, Santander celebró con el contratista el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No MCS-084-2026 de fecha 10 de agosto, cuyo objeto consistió en PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN, CALIBRACIÓN, AFINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

b)Que el contrato inició su ejecución el día 11 de agosto y terminó el día 14 de septiembre de 2026, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

c)Que durante la ejecución del contrato se desarrollaron las actividades previstas, de conformidad con los informes presentados por el contratista y las certificaciones expedidas por el supervisor.

d)Que el supervisor del contrato certificó el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como de las obligaciones pactadas por el contratista.

e)Que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el período de ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

f)Que revisado el expediente contractual no existen reclamaciones, investigaciones administrativas, incumplimientos declarados, multas, cláusulas penales, controversias pendientes ni obligaciones adicionales derivadas de la ejecución del contrato.

g)Que las partes consideran procedente efectuar la liquidación bilateral del contrato, dejando constancia del estado final de su ejecución técnica, administrativa y financiera.

h)Que, revisada la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, las partes encuentran procedente su liquidación, al no existir controversias ni observaciones sobre su ejecución.

i)Que, conforme al informe final rendido por el supervisor del contrato, se verificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista, así como la ejecución del objeto contratado de acuerdo con las condiciones pactadas.

j)Que las partes manifiestan no tener observaciones, reclamaciones ni controversias pendientes derivadas de la ejecución del contrato, encontrando procedente su liquidación de común acuerdo y declarándose a paz y salvo por todo concepto relacionado con el mismo, sin perjuicio de las obligaciones que por disposición legal deban subsistir con posterioridad a la presente liquidación.

**ACUERDAN:**

PRIMERO. Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No MCS-084-2026 de fecha 10 de agosto de 2026, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN, CALIBRACIÓN, AFINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER y CAROLINA CARDOZO NAVAS Identificada con numero de cedula de ciudadania numero 37,543,795 , de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

SEGUNDO. Dejar constancia de que el contratista ejecutó y cumplió satisfactoriamente las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con el informe final emitido por el supervisor.

TERCERO. Declarar que las partes no tienen reclamaciones, observaciones o controversias pendientes con ocasión de la ejecución del contrato y, en consecuencia, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo, sin perjuicio de las obligaciones que, por disposición legal, deban subsistir con posterioridad a la presente liquidación.

CUARTO. La presente acta presta mérito suficiente para acreditar la liquidación bilateral del contrato y hace parte integral del expediente contractual.

GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: NO

Las partes declaran que los valores consignados en la presente acta fueron cancelados, a entera satisfacción de las partes las cuales quedarán a PAZ y SALVO, sin que procedan reclamaciones a futuro por valores no incluidos en este documento legal.

En constancia de lo anterior se firma en Confines - Santander, el día: lunes, 19 de octubre de 2026

Firmas:

Uso para el Municipio de CONFINES

**JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA**
Alcalde Municipal

**CAROLINA CARDOZO NAVAS**
Cédula de Ciudadanía Número: 37.543.795